



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N° 382-2025-A/MDRT

Puerto Prado, 28 de noviembre del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Expediente Administrativo N° 7849-2025, de fecha 06 de noviembre del 2025, Informe N° 672-2025-GDSH/MDRT, de fecha 11 de noviembre del 2025, Informe Legal N° 665-2025-OAL-MDRT, de fecha 26 de noviembre del 2025; **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL VALLE SANTA CRUZ MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO- SATIPO – JUNIN, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo contiene el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, el mismo que establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el "Principio de Legalidad", el cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas". Asimismo, el "Principio de presunción de veracidad", En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: que las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en las materias siguientes: En materia de participación vecinal: 5.1 Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2 Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Asimismo, el Artículo 113 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";





Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7849-2025, de fecha 06 de noviembre del 2025**, el Sr. NUSMIL HECTOR UNCHUPAICO CONTRERAS, presidente del comité, identificado con D.N.I. N° 40718753, solicita, reconocimiento de Comité Multisectorial Valle Santa Cruz Margen Derecha;

Que, mediante **Informe N°672-2025/GDSH/MDRT, de fecha 11 de noviembre de 2025**, la Gerencia Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita el reconocimiento de Comité Multisectorial del Valle Santa Cruz margen derecha del Distrito de Río Tambo;

Que, mediante **Informe Legal N° 665-2025-OAL-MDRT, de fecha 26 de noviembre del 2025**, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente aprobar la conformación del Comité Multisectorial del Valle Santa Cruz margen derecha del Distrito de Río Tambo, y recomienda derivar a la Oficina secretaria general, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al COMITÉ MULTISECTORIAL DEL VALLE SANTA CRUZ MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, por un periodo de un (01) año a partir de emitida la presente Resolución, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
NUSMIL HECTOR UNCHUPAICO CONTRERAS	40718753	PRESIDENTE
EUGENIO ELMER UTCANE ARBIZU	21002146	VICE PRESIDENTE
RUIZ ENRIQUE OSORIO PERALTA	45767610	SECRETARIO
EDUARDO TAYPE CARBAJAL	21000385	TESORERO
EMILIO MARAVI MIGUEL	20998245	FISCAL
MARCIAL ATAYPOMA NUÑEZ	42420485	VOCAL 1
JUAN ROLANDO CARBAJAL QUISPE	28604790	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Río Tambo no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley que ejerzan los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA

